

Rafael Castillo, 28 de octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° 174/22 "LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022: PROVISIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 13/2022 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de realizar el servicio de provisión de insumos y reactivos de laboratorio, con equipamiento en comodato, e implementación de un sistema de gestión de laboratorio, por un período de 12 (doce) meses.

Que mediante **Acta N° 173** de fecha 7 de septiembre de 2022 y **Resolución CA N° 50/2022** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha viernes 30 de septiembre de 2022, según consta a **fs. 101** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 2 (dos) firmas: BIO FAB S.R.L. a **fs. 102/168**; y CF EQUILAB S.A.S. a **fs. 169/218**.

Que a **fs. 225/226** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, indicando que la oferta presentada por la firma CF Equilab S.A.S "no presenta las especificaciones técnicas del equipamiento en comodato correspondiente a las determinaciones ofertadas, por lo que no se adecúa a las condiciones de la oferta", y respecto de la oferta de Bio Fab S.R.L. solicita las aclaraciones que dicha empresa brinda a **fs. 228/233**, considerando que las mismas son satisfactorias (**fs. 234**).

Que a **fs. 236/237** obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: **(a) adjudicar**, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, *todos los renglones de manera conjunta* al oferente BIO FAB S.R.L. (CUIT 30-71172660-4) por un monto total de \$ 238.838.854,84 (Pesos doscientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos).

Que a **fs. 243 y 243 vta.** obra dictamen N° 240/22 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo resuelva la Licitación Pública en trato.

Que mediante **Acta N° 180** de fecha 28 de octubre de 2022 este Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 13/2022 "Provisión de Insumos y Reactivos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato e Implementación de un Sistema de Gestión de Laboratorio" del HDRF a la firma BIO FAB S.R.L.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut-supra referida.

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL  
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** *Adjudicar*, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **todos los renglones de manera conjunta** de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022 del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro, al oferente **BIO FAB S.R.L.** (CUIT 30-71172660-4), por un monto

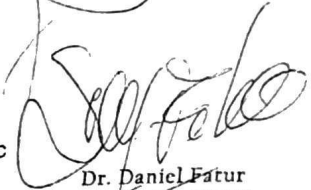
total de \$ 238.838.854,84 (Pesos doscientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos) por el plazo de 12 (doce) meses, con opción a prórroga por igual período.


ARTÍCULO 4º: Notifíquese por Secretaría a Dirección Ejecutiva, Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales, Dirección de Administración y Operaciones y Asesoría Legal. Fecho, archívese.

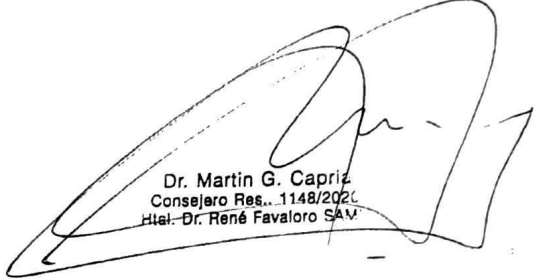
**RESOLUCIÓN CA 57/2022**

  
Dr. Alberto Rocio  
Presidente Consejo Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
Dr. Roberto Torres  
Consejero  
Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
Dr. Daniel Fatur  
Consejero Dro. 2377/15  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
Dr. Oscar J. Trotta  
Consejero Res. 3998/2022  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

  
Dr. Martín G. Capriz  
Consejero Res. 1148/2020  
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC